



Radicación: 08-001-31-53-015-2022-00033

Informe Secretarial: Señor Juez, a su despacho el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual iniciado por la señora Nataly Posso y otros, en contra de Expreso Brasilia S.A., Liberty Seguros, Jaime Aristizabal Gómez y Alexander Rodríguez, informándole que el demandante allega escrito en el que desiste de las pretensiones de la demanda.

Sírvase resolver.

Barranquilla, 28 de agosto de 2023.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto y constatado el informe secretarial, y ante lo indicado por el apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, quien comunica a este Juzgado, que: "...desistimos de las pretensiones de la presente demanda en contra de todos los demandados y llamados en garantía"; lo anterior, en razón de que han recibido indemnización integral por todos los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, daño emergente, lucro cesante, perjuicios materiales de toda índole y cualquier otros perjuicios generados con ocasión a los daños como consecuencia del accidente el día 1° de julio del 2019 en la vía Lorica – San Onofre en donde resultó fallecido el señor Gilberto Cruz Llorente.

Por ser procedente la petición, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el cual prevé la posibilidad de que el demandante desista de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso y no encontrándose óbice que así lo impida, el Juzgado accederá a la solicitud formulada y se harán los demás ordenamientos de ley.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

1. ACEPTAR el desistimiento de la demanda que hacen los señores NATALY POSSO PEREZ, en representación de los menores hijos JHON ALBERTO CRUZ POSSO, JUAN DAVID CRUZ POSSO, así como ERIKA PAOLA GARCÉS GONZÁLEZ en representación de su menor hija



YAINER ANDRES CRUZ GARCÉS, y TRINIDAD LLORENTE DE CRUZ, PEDRO MANUEL CRUZ LLORENTE, EMILSE DEL CARMEN CRUZ LLORENTE, ELVIS MANUEL CRUZ LLORENTE, DELCY CRUZ LLORENTE, EDITA CRUZ LLORENTE, a través de apoderado judicial en el proceso VERNAL de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL en contra de EXPRESO BRASILIA S.A., LIBERTY SEGUROS, JAIME ARISTIZABAL GÓMEZ y ALEXANDER RODRÍGUEZ.

2. NO CONDENAR en costas procesales a ninguna de las partes.
3. Ordenase el levantamiento de las medidas cautelares si las hubiere.
4. DAR POR TERMINADO el proceso, archívense las actuaciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c1bf858b424df5cd6c57c158f0d98aa2aa4c8e6746b983f0d818c777f5122d2**

Documento generado en 28/08/2023 01:44:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>